

RESOLUCIÓN NÚMERO **1374** de fecha **27 AGO 2021**

“Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL SECRETARIO DE DESPACHO (E) DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE BOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 101 de 2004, Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, Decretos 202 y 281 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1338 del 19 de agosto de 2021, le fue aplazado a partir del 20 de agosto de 2021, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al período comprendido entre el 30 de enero de 2020 y el 29 de enero de 2021, al servidor público LUIS MIGUEL DE SAN MARTIN USUGA SAMUDIO, identificado con cédula de ciudadanía No.79.048.327, quien desempeña el empleo denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaria Corporativa, cuyo disfrute será reanudado a partir del 30 de agosto de 2021.

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se solicitó encargar de las funciones del empleo denominado Subsecretario de Despacho código 045 grado 08, de la Subsecretaria Corporativa, al servidor JUAN CARLOS JARAMILLO CORREA, identificado con cédula de ciudadanía 71.604.899, quien desempeña el empleo denominado Director Operativo código 009 grado 07, de la Dirección de Planeación Institucional y Calidad.

Que el Título 5 de la parte 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece:

“Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.

Artículo 2.2.5.5.50 Vacaciones. Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten. Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera”.

RESOLUCIÓN NÚMERO **1374**

27 AGO 2021

de fecha _____

"Por la cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud, certificó que el servidor JUAN CARLOS JARAMILLO CORREA, cumple con los requisitos para realizar el encargo y no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades que se lo impidan.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar de las funciones del empleo denominado Subsecretario de Despacho código 045 grado 08, de la Subsecretaría Corporativa, por el período comprendido entre el 30 de agosto y el 19 de septiembre de 2021, inclusive, al servidor JUAN CARLOS JARAMILLO CORREA, identificado con cédula de ciudadanía 71.604.899, sin desvincularse de las funciones del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar a los servidores públicos LUIS MIGUEL DE SAN MARTIN USUGA SAMUDIO y JUAN CARLOS JARAMILLO CORREA, el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **27 AGO 2021**


MANUEL ALFREDO GONZÁLEZ MAYORGA
Secretario de Despacho (E)

Copia: Hoja de Vida

Vo Bo: Luis Miguel Úsuga Samudio / Subsecretaría Corporativa
Aprobó: José Elías Guevara Fragozo / Dirección de Gestión del Talento Humano
Reviso: Hugo Vega Camacho
Elaboró: Hugo Solorzano Tautiva